

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO N° 2016-00102
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT. 800.037.800 - 8
Ejecutado: SANDRA PATRICIA LÓPEZ ABRIL
C.C. N° 35.427.914

Como en este asunto se formula petición escrita por la vocera judicial de la parte ejecutante visible a folio 14 del cuaderno cautelar digital, el Juzgado teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 599 por el Código General del Proceso, **RESUELVE:**

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea el ejecutado **SANDRA PATRICIA LÓPEZ ABRIL** identificado C.C. N° 35.427.914 en sus cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero posea en los establecimientos financieros **BANCO W S.A.** - maquerrero@bancow.com.co y **BANCO PICHINCHA S.A.** notificacionesjudiciales@pichincha.com.co , de conformidad con el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso constituyan certificado de depósito a órdenes del juzgado y para el presente proceso dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación, con la cual queda consumado el embargo, a órdenes de este despacho judicial cuyo código 254072042001. **OFÍCIESE.**

Límite de la medida: \$9.000.000

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO.

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 30**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **21/junio/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9d0f2fff5fba144a56383c7a303d453652e7fa02ba76626805e83a671e755ae**

Documento generado en 20/06/2023 04:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>